



**Ministerio Público de la Defensa**  
1983/2023 - 40 años de democracia

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00068624- -Cableado estructurado de red de datos para la DPO de Primera Instancia de San Juan - Resolución

---

**VISTO:** el EX-2023-00068624- -MPD-DGAD#MPD; el “*Régimen de Procedimiento Abreviado*” aprobado por el artículo 1° de la Resolución DGN N° 272/2023 (en adelante el “PA”)

#### **CONSIDERANDO:**

**I.-** Que en el expediente de referencia tramita un Procedimiento Abreviado tendiente a la contratación de una empresa que realice el servicio de Cableado estructurado y la puesta en marcha de la red de datos y telefonía para la Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de San Juan sita en calle Patricias Sanjuaninas N°651, provincia de San Juan.

Ello exige que de modo preliminar se describan los antecedentes de hecho, para luego plasmar los motivos por los cuales corresponde hacer lugar a dicho requerimiento.

**I.1.-** Que el Departamento de Informática solicitó la contratación de una empresa que realice el servicio de Cableado estructurado y la puesta en marcha de la red de datos y telefonía para la Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de San Juan sita en calle Patricias Sanjuaninas N°651, provincia de San Juan. (NO-2023-00063921-MPD-SGAF#MPD).

Al respecto, elaboró las Especificaciones técnicas, donde se detallaron las características del servicio a contratar y consideró que el valor estimado para la presente contratación ascendería a la suma total de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TRECE CON 03/100 (\$ 997.413,03) (NO-2023-00063921-MPD-SGAF#MPD).

**I.2.-** En consecuencia, el Departamento de Compras y Contrataciones, realizó la comunicación correspondiente a la UAPE y cursó invitaciones a distintas firmas del rubro, tal y como surge del IF-2023-00068998-MPD-DGAD#MPD.

Asimismo, se publicó el llamado en la página web de esta Defensoría General conforme IF-2023-00068996-MPD-DGAD#MPD.

**I.3.-** Del Acta de Apertura N° 31/2023, celebrada el día 19 de octubre de 2023 –surge que se presentaron dos (2) ofertas correspondientes a las firmas: 1) REGINATO JUAN PABLO (WOLF TEAM) y; 2) LANGER ESTEBAN CRISTIÁN (SIGNAL COMUNICACIONES), (IF-2023-00072830-MPD-DGAD#MPD).

**I.4.-** A su turno tomó intervención el Departamento de Informática, en su carácter de órgano técnico, indicó – mediante NO-2023-00073170-MPD-SGAF#MPD – que ambas ofertas cumplen técnicamente con lo solicitado.

**I.5.-** Posteriormente, el Departamento de Compras y Contrataciones incorporó el cuadro comparativo de las ofertas (IF-2023-00073338-MPD-DGAD#MPD).

Asimismo, mediante Informe DCyC N° 670/2023 indicó ambas ofertas cumplen con lo solicitado y en consecuencia propició “...preseleccionar a la firma “*REGINATO JUAN PABLO (WOLF TEAM)*” (*Oferta N° 1*) para la provisión de lo requerido, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MIL (\$870.000,00)” por considerarla económicamente más conveniente. (IF-2023-00073437-MPD-DGAD#MPD).

**I.6.-** Por otro lado, esta Oficina de Administración General y Financiera, no formuló objeción alguna al criterio vertido por el Departamento de Compras y Contrataciones (IF-2023-00073767-MPD-SGAF#MPD).

**I.7.-** Por su parte, el Departamento de Presupuesto indicó, mediante informe presupuestario IF-2023-00074168-MPD-DGAD#MPD, de fecha 24 de octubre de 2023, que existe disponibilidad de crédito presupuestario para afrontar el gasto demandado y en consecuencia imputó la suma aludida precedentemente al ejercicio financiero vigente.

**I.8.-** Finalmente, y en forma previa a la emisión del presente acto administrativo, tomó intervención el órgano de asesoramiento jurídico, quien en virtud de lo dispuesto en apartado g) del “PA”, se expidió en el ámbito de su competencia e indicó que no se configuran objeciones de índole jurídica respecto del procedimiento articulado ni del criterio de adjudicación propiciado por el Departamento de Compras y Contrataciones.

**II.-** Que descripto que fuera el marco normativo aplicable, corresponde entonces evaluar si se encuentran reunidos los presupuestos reglamentarios para proceder a aprobar el Procedimiento Abreviado, y adjudicar el requerimiento en el sentido propiciado por el Departamento de Compras y Contrataciones. Al respecto se torna conducente indicar lo siguiente: i) en el presente procedimiento se dio cumplimiento al régimen de publicidad regulado en los apartados b) y c) del “PA”, ii) se acompañó la totalidad de la documentación requerida por el apartado d) -segundo párrafo- del “PA” iii) el importe de la presente contratación se encuentra dentro del monto límite aprobado por el Artículo 1° de la Resolución N° 272/2023; iv) se ha dado cabal cumplimiento a los procedimientos previstos para la presentación de ofertas, apertura y verificación del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, como así también su valoración; y v) esta Oficina de Administración General y Financiera, en virtud de las competencias conferidas por apartado g) del “PA”, no formuló objeciones respecto del criterio propiciado por el Departamento de Compras y Contrataciones .

**III.-** Que la Asesoría Jurídica de la Defensoría General de la Nación tomó la intervención de su competencia y no formuló objeciones de índole legal, respecto de la emisión del presente acto administrativo en los términos expuestos.

**IV.-** Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la RDGN-2023-272-E-MPD-DGN#MPD;

**EL SECRETARIO GENERAL A CARGO DE LA OFICINA DE  
ADMINISTRACIÓN GENERAL Y FINANCIERA**

**RESUELVE:**

**I.- APROBAR** el Procedimiento Abreviado en los términos de la RDGN-2023-272-E-MPD-DGN#MPD.

**II.- adjudicar** la presente contratación a la firma “REGINATO JUAN PABLO (WOLF TEAM)” (Oferta N° 1) para que realice el servicio de Cableado estructurado y la puesta en marcha de la red de datos y telefonía para la Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de San Juan, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MIL (\$870.000,00).

**III.- DISPONER** que dicho gasto se imputará a las partidas presupuestarias que legalmente correspondan.

**IV.- AUTORIZAR** al Departamento de Compras y Contrataciones a emitir la respectiva orden de compra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos I y II de la presente.

**V.- HACER SABER** que el presente acto administrativo agota la vía administrativa, sin perjuicio de dejar asentado que podrá interponerse recurso de reconsideración en los términos del artículo 84 del "Reglamento de Procedimientos Administrativos" (texto modificado y ordenado por decreto N° 894/2017), dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos en que tenga lugar la notificación.

Protocolícese, y notifíquese fehacientemente –de acuerdo a lo establecido en el art. 39 a 43 del "Reglamento de Procedimientos Administrativos" (texto modificado y ordenado por decreto N° 894/2017)–, a la totalidad de las firmas que presentaron sus ofertas, según Acta de Apertura obrante en IF-2023-00072830-MPD-DGAD#MPD.

Remítase al Departamento de Compras y Contrataciones y a la Dirección General de Administración para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese.

